Sam.

En la Ciudad de Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Abril de mill y quinientos y ochenta y tres años estando juntos en el Ayuntamiento de la dicha Ciudad los muy Ills. señores Licenciado Gaspar de Vallejo Alcalde de la Corte y Casa de su Magestad y del Consejo de la Santa General Inquisicion, Alcalde mayor de la dicha Ciudad y Juan de Vallejo Regidor Diego Caballero de la Rosa Luis de Vargas Regidor Pedro Cogolludo Luis de Vargas Regidor Juan Guillen Palomino Regidor Luis de Rojas Regidor Diego de Torres Gonçalo Fernandez de Cordoba Regidor Juan de Vera Regidor Fernando de Alcaçar Regidor

Veynte y quatro de la dicha Ciudad y Juan Caballero de Illescas Jurado de la Collacion de Santa Maria la Blanca de la dicha Ciudad y Juan Exposito de Salas Jurado de la Collacion de Santa Maria la Mayor de la dicha Ciudad.

Cabildo

Sobre que se pregonen los carros que entran en la Ciudad

Los dichos señores dixeron que por quanto en la Ciudad entran muchos carros cargados de Vino y Aceite y otras cosas y no se sabe de donde vienen ni quien son los dueños dellos y se ha entendido que algunos dellos son de Moriscos y otras personas que no son Christianos viejos y que para que se sepa de donde vienen y quien son los dueños dellos y que no entren en la Ciudad sin licencia de sus Mercedes que mandaban y mandaron que se pregone publicamente por las calles acostumbradas desta Ciudad que ninguna persona de qualquier estado y condicion que sea no sea osado de entrar en la dicha Ciudad ningun carro cargado de Vino ni Aceite ni otra cosa alguna sin licencia de sus Mercedes so pena que los dichos carros y lo que en ellos viniere sea perdido para la Camara y Fisco de su Magestad la mitad para el Juez que lo sentenciare y la otra mitad para el Acusador y mas que sean presos los dueños de los dichos carros y que hagan hazer las diligencias que convengan fuera desta Ciudad y que para ello se libre Real Provision en forma